



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Pampas, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 352-2017-MPT/GPP de fecha 31 de octubre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la Incorporación de Créditos Suplementarios (por mayores ingresos) en el **Rubro 08-Otros Impuestos Municipales**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 43°, inciso 43.1 Incorporación de los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2014, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, conforme al numeral 23.4 del Artículo 23° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 352-2017-MPT/GPP de fecha 31 de octubre de 2017, solicita la aprobación de la propuesta de Incorporación Presupuestal de Créditos Suplementarios obtenidos en el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por la suma de S/ 21,049.00 soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación Presupuestal de Créditos Suplementarios obtenidos en el **Rubro 08-Otros Impuestos Municipales** por la suma de S/ 21,049.00 (Veintiún mil cuarenta y nueve con 00/100 soles), siendo el desagregado de gastos según se detalla a continuación:

INGRESO		EN NUEVOS SOLES	
PLIEGO	: 300868	Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 08	Impuestos Municipales	
Específica de Gasto	: 11.21011-	Predial	S/ 15,995.00
	: 11.21.21-	Alcabala	S/ 1,478.00
	: 11.22.11-	Al Patrimonio Vehicular	S/ 3,576.00
	Total Rubro 08		S/ 21,049.00
	TOTAL INGRESOS		S/ 21,049.00



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 31 de octubre de 2017

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
ACTIVIDAD		
GASTOS		
2.3. - Bienes y Servicios		S/ 21,049.00
Total Actividad		S/ 21,049.00
TOTAL EGRESOS		S/ 21,049.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE